

DECRETO QUE APRUEBA SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA Y DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS “JESÚS DELGADILLO ARAUJO”, “ERNESTO ARIAS GONZÁLEZ”, “FRANCISCO RUIZ SÁNCHEZ”, “LEONARDO OLIVA ALZAGA” Y “MARIO RIVAS SOUZA” DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO QUE AUTORIZA MODIFICAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PLASTIC OMNIUM, SISTEMAS URBANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 11 de abril de 2016

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA Y DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS “JESÚS DELGADILLO ARAUJO”, “ERNESTO ARIAS GONZÁLEZ”, “FRANCISCO RUIZ SÁNCHEZ”, “LEONARDO OLIVA ALZAGA” Y “MARIO RIVAS SOUZA” DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3

DECRETO QUE AUTORIZA MODIFICAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PLASTIC OMNIUM, SISTEMAS URBANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.....6

DECRETO QUE APRUEBA SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA Y DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS "JESÚS DELGADILLO ARAUJO", "ERNESTO ARIAS GONZÁLEZ", "FRANCISCO RUIZ SÁNCHEZ", "LEONARDO OLIVA ALZAGA" Y "MARIO RIVAS SOUZA", DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de abril de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 23/16/16, relativo a la iniciativa de la Síndica Municipal que tiene por objeto se inicie el procedimiento administrativo para la contratación de servicios de imagenología y de laboratorio para las unidades médicas "Jesús Delgadillo Araujo", "Ernesto Arias González", "Francisco Ruiz Sánchez", "Leonardo Oliva Alzaga" y "Mario Rivas Souza", que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba se inicie el procedimiento administrativo para la adquisición de servicios de imagenología y de laboratorio para las unidades médicas "Jesús Delgadillo Araujo", "Ernesto Arias González", "Francisco Ruiz Sánchez", "Leonardo Oliva Alzaga" y "Mario Rivas Souza" mismas que se encuentran en el Municipio de Guadalajara. Por un periodo hasta el 31 de enero del 2019, garantizando la prestación del servicio de los 365 días del año con una respuesta al servicio no mayor a 24 veinticuatro horas.

Considerando que las licitaciones de los servicios de imagenología y de laboratorio respectivamente, serán por separado, atendiendo a cada una de ellas; todas las unidades médicas ya mencionadas, esto para transparentar cada proceso de adjudicación del servicio.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, presente ante la Dirección de Adquisiciones en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles una

vez aprobado el presente decreto, los requerimientos y condiciones de la prestación del servicio.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Adquisiciones con base en lo establecido en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara y demás relativos, lleve a cabo la adquisición de los servicios de imagenología y de laboratorio para las unidades médicas “Jesús Delgadillo Araujo”, “Ernesto Arias González”, “Francisco Ruiz Sánchez”, “Leonardo Oliva Alzaga” y “Mario Rivas Souza” mismas que se encuentran en el Municipio de Guadalajara, que versen en la solicitud que presente la Dirección de Servicios Médicos Municipales, a través del procedimiento de licitación pública prevista en la fracción I del artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara. Para ello, la propia Dirección de Adquisiciones en las bases de la licitación, se sugerirá lo siguiente:

- a) Se buscarán las mejores condiciones del servicio, evaluándose la mejor propuesta técnica y económica que garantice la calidad del mismo.
- b) Los prestadores del servicio deberán acreditar que cuentan con solvencia económica suficiente para poder obligarse a las actividades derivadas de la prestación de los servicios aquí descritos.
- c) Ser una persona física o jurídica con experiencia en el ramo, comprobando los años de experiencia, capacidad administrativa, financiera, legal, humana y técnica en la prestación de dicho servicio, con la presentación de la copia de mínimo 1 un contrato donde compruebe capacidades en condiciones similares a las solicitadas en la licitación.
- d) No tener interpuesto ningún juicio, acción o procedimiento ante las instancias judiciales o administrativas, locales o federales, en su carácter de actor o patrocinador en contra de los intereses del Municipio de Guadalajara.

En lo específico para la Licitación de Servicio de imagenología:

- e) Dotar de equipo y tecnología que satisfaga las necesidades de los usuarios del servicio, implementando un sistema digital innovador.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos, Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, suscriban los convenios y contratos necesarios.

Quinto. Se instruye a la Tesorería Municipal considere la inclusión de los pagos requeridos en los años de 2017 y 2018 en los presupuestos correspondientes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 14 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifique a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Adquisiciones para las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. En la elaboración de la solicitud que dirigirá a la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Servicios Médicos Municipales deberá incluir principios de perspectiva de género mediante la solicitud del equipamiento de imagenología y de laboratorio que comprenda aquellos necesarios para:

- Examen de Papanicolau.
- Prueba PCR (Virus de Papiloma Humano).
- Prueba rápida de Antígeno Prostático.
- Mastografía.
- Examen de la Vista.
- Prueba de Evaluación Pulmonar (Espirometría).
- Prueba rápida de VIH y Sífilis.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de abril de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE AUTORIZA MODIFICAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PLASTIC OMNIUM, SISTEMAS URBANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de abril de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 23/17/16, relativo a la iniciativa de la Síndica Anna Bárbara Casillas García y del regidor Marco Valerio Pérez Gollaz, para la modificación de la concesión del servicio de papeleras, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza modificar el contrato de concesión celebrado entre este Municipio y la sociedad mercantil denominada PLASTIC OMNIUM, SISTEMAS URBANOS, Sociedad Anónima de Capital Variable, dicha modificación deberá contener como mínimo los siguientes lineamientos de adecuación, mismos que se describen en el cuerpo de la presente iniciativa y se plasman de manera enunciativa, mas no limitativa, pudiendo ajustarse para dar certeza jurídica al municipio y preservar en todo momento sus intereses:

1. Precisión en los términos del objeto del contrato;
2. Área de la concesión;
3. Cantidad y ubicación de papeleras en la vía pública;
4. Plataformas en vía pública;
5. Limpieza del espacio en que se ubican las papeleras y plataformas;
6. Exclusividad de la concesionaria;
7. Propiedad de las papeleras y plataformas; y
8. Ajuste a la contraprestación y fianza.

Segundo. Se autoriza suscribir un convenio modificatorio al Contrato de Concesión celebrado entre este Municipio y la Sociedad Mercantil denominada PLASTIC OMNIUM, SISTEMAS URBANOS, Sociedad Anónima de Capital Variable, con base en los lineamientos descritos en el punto inmediato anterior.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el convenio modificatorio a que hace referencia el punto Primero del presente decreto, así como los anexos que resulten necesarios, de conformidad con lo dispuesto en el cuerpo del presente documento.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir el instrumento legal descrito en el punto Primero del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura a efecto de que en un término de 45 cuarenta y cinco días hábiles, en caso de que no se lleve a cabo la formalización del contrato, inicie las acciones legales correspondientes.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de abril de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

